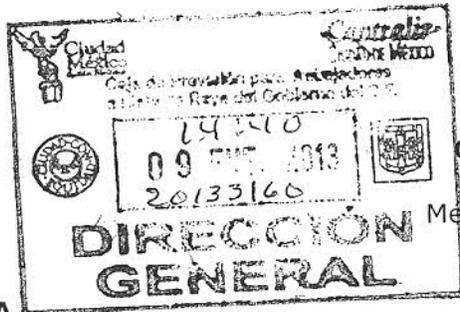




Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos



Oficio No. SFDF/SE/59/2013

México, D.F., 07 de enero de 2013

ELVA MARTHA GARCÍA ROCHA
DIRECTORA GENERAL EN LA CAJA DE PREVISIÓN
DE TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL D.F.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 4, 38 párrafo primero, 43, 44, 47 párrafo primero y 61 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 39 de su Reglamento; 15, fracción VIII, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VIII, inciso A) y 34, fracción VI de su Reglamento, y a fin de que esa Unidad Responsable del Gasto conozca los montos autorizados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio presupuestal 2013, me permito comunicarle el Techo Presupuestal aprobado para esa Entidad a su cargo por el Órgano Legislativo, el cual se anexa al presente.

Asimismo, se adjunta en medio magnético el Analítico de Claves y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013.

Adicionalmente, se anexa el formato denominado **"Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo"**, el cual deberá ser remitido a más tardar el **día 16 de enero** del presente año a la Dirección General de Egresos que corresponda y a la Dirección General de Política Presupuestal, adscritas a esta Subsecretaría, detallando el origen de los ingresos propios (venta de bienes, venta de servicios, venta de inversiones, e ingresos diversos), y respetando el importe aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; dicha información deberá corresponder con la que, en su caso, se remita a la Subtesorería de Política Fiscal.



Plaza de la Constitución No. 2 ● 3er Piso ● Oficina 306 ● Col. Centro ● Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06068 ● Tel. 53 45 82 91, 53 45 82 78

www.finanzas.df.gob.mx

Ciudad de **vanguardia**





Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Calendario de Presupuesto

Conforme a lo previsto en los artículos 7 y 21, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 39 de su Reglamento, esa Entidad deberá enviar a esta Subsecretaría a través del *Módulo de Calendarización Presupuestal* del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, su proyecto de calendario a más tardar el día **18 de enero** del año en curso. Dicho proyecto deberá ser remitido atendiendo lo establecido en los artículos 37 y 40 del Reglamento de la aludida Ley de Presupuesto.

No omito mencionar, que de acuerdo con el párrafo quinto del referido artículo 21, la Secretaría de Finanzas se encuentra facultada para elaborar los calendarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades (URG's), cuando no le sean presentados en los términos establecidos.

Gasto de Inversión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de Ley de Presupuesto en comento, para que las URG's estén en posibilidades de ejercer los recursos de inversión para el Ejercicio Fiscal 2013 deberán registrar sus proyectos en la Cartera de Proyectos de Inversión que integre la Secretaría de Finanzas. Por lo que esa Entidad deberá solicitar a más tardar el **15 de marzo** de los corrientes, a través del referido Sistema, la actualización de la Ficha Técnica de Inversión y efectuar la adecuación de los proyectos conforme al gasto de inversión que se comunica en el presupuesto; toda vez que de no cumplir con tal requisito, no se podrán realizar las erogaciones para dichos proyectos.



Plaza de la Constitución No. 2 ● 3er Piso ● Oficina 306 ● Col. Centro
Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06068 ● Tel. 53 45 82 91, 53 45 82 78

www.finanzas.df.gob.mx



Ciudad de **vanguardia**



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2013

Atendiendo lo señalado por el artículo 47 de la citada Ley de Presupuesto, esa Entidad deberá apegarse estrictamente al Techo Presupuestal aprobado por la Asamblea, en virtud de que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto asignado a las URG's en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013.

Asimismo, resulta importante acotar que los Diputados de la Asamblea Legislativa etiquetaron recursos para proyectos específicos, los cuales se encuentran contenidos en los Artículos Transitorios y Anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013.

Derivado de la reasignación del gasto consignado en el referido Decreto, esa Entidad deberá presentar, de ser necesario, ante la Dirección General de Egresos que corresponda, las adecuaciones presupuestarias que le permitan dar cumplimiento a las acciones aprobadas por el Órgano Legislativo. Lo anterior deberá realizarse a más tardar **el 22 de febrero** del año en curso.

Recursos Federales y de Crédito

En términos del artículo 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deben aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en las Leyes Federales, convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los presupuestos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes del Ramo 33, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las URG's y de los servidores públicos encargados de la



Plaza de la Constitución No. 2 ● 3er Piso ● Oficina 306 ● Col. Centro
Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06068 ● Tel. 53 45 82 91, 53 45 82 78

www.finanzas.df.gob.mx



Ciudad de **vanguardia**



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

administración y ejecución del ejercicio de los recursos la falta de atención al artículo en comento y demás disposiciones normativas aplicables.

Para el caso de los recursos crediticios, las URG's deberán observar lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, así como registrar los proyectos financiados con dichos recursos en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que, de lo contrario, no se podrán ejercer dichos recursos.

Finalmente, le manifiesto que la Subsecretaría, a través de sus Direcciones Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se encuentra en la mejor disposición a efecto de aclarar y precisar oportunamente cualquier duda o comentario respecto al contenido del presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C.C.P
LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- PRESENTE.-PARA SU CONOCIMIENTO.
ROLANDO FELIPE BARBA MARTÍNEZ.-DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CAPTRALIR DEL D.F.- PRESENTE.
LIC. VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS.- DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL.- PRESENTE.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS.-DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS "B".- PRESENTE.- PARA SU CONOCIMIENTO.



Plaza de la Constitución No. 2 ● 3er Piso ● Oficina 306 ● Col Centro
Delegación Cuauhtémoc ● C.P. 06068 ● Tel. 53 45 82 91, 53 45 82 78

www.finanzas.df.gob.mx



Ciudad de **vanguardia**



TECHO PRESUPUESTAL 2013

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	INGRESO	GASTO
TOTAL:	1,518,161,009	1,518,161,009
« INGRESOS PROPIOS	942,651,084	
« APORTACIONES DEL GDF	575,509,925	
« TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	0	
« APORTACIONES DE CRÉDITO	0	
GASTO CORRIENTE		1,190,406,936
° SERVICIOS PERSONALES		42,065,490
° OTROS GASTOS CORRIENTES		1,148,341,446
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		327,754,073

RECURSOS ETIQUETADOS

IMPORTE

» SERVICIOS DE VIGILANCIA ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3381	2,195,403
» SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3112	440,889
» SERVICIO DE AGUA POTABLE ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3131	198,357